



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 15 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de las balsas de evaporación de efluentes de aderezo de aceitunas, titularidad de Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús, en el término municipal de Corte de Peleas. (2014082816)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de las balsas de evaporación de efluentes de aderezo de aceitunas titularidad de Sociedad Cooperativa Corazón de Jesús en el término municipal de Corte de Peleas (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 5/2010:
  - Categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".
- Actividad: almacenamiento y eliminación por evaporación natural de efluentes de la industria de aderezo de aceitunas.



- Ubicación: parcelas catastrales 72 y 73 del polígono 2 del término municipal de Corte de Peleas. Coordenadas X= 705.923, Y= 4.290.873, huso 29, ED50.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos: tres balsas impermeabilizadas con lámina plástica con las siguientes dimensiones: 2.238 m<sup>2</sup> y 3.133 m<sup>3</sup>; 1.566 m<sup>2</sup> y 2.193 m<sup>3</sup>; 5.963 m<sup>2</sup> y 8.348 m<sup>3</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2014 sobre notificación de inadmisión de solicitud de certificado de silencio administrativo en el expediente n.º 777 BA 0241 A, relativo a solicitud de inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos. (2014082963)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El contenido de esta notificación de fecha 26 de junio de 2014, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 5 de agosto de 2014. El Director Regional de Programas de Sanidad Animal, CARLOS GONZÁLEZ BREÑA.

## **A N E X O**

Expediente: 777 BA 0241 A.

Documento que se notifica: Inadmisión solicitud certificado silencio administrativo positivo.

Asunto: Sanidad Animal. Certificación y acreditación de silencio administrativo positivo de una solicitud de inscripción en el Registro de núcleos zoológicos de Extremadura.